

Melipilla 14 de Agosto del 2018.

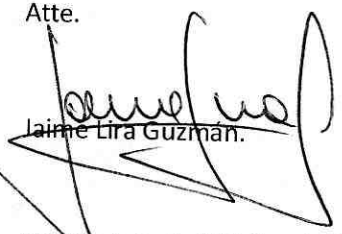
De. Jaime Lira Guzmán

A: Jorge Ossandón Rosales

De acuerdo a lo informado por medio de Email de la Aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra del Sr. Leonardo Armijo Flores (RES. EX. N° 4 / ROL D-009 – 2018), informo que los ruidos molestos por la música a seguido, según “La medición deberá cumplir con el procedimiento del D.S. N° 38/2011 MMA “no habido paralización de actividades mencionadas en el informe enviado, sigue funcionando en forma normal para el GYM, sin llevar a cabo la exigencia mencionada en el documento enviado (RES. EX. N° 4/ ROL D-009 – 2018), dejo constancia por escrito de la situación actual que se está originando.

Saludad.

Atte.


Jaime Lira Guzmán.

CC. María Isabel Mallea, jefa de Oficina SMA, Región Metropolitana.

Marie Claude Plumer Bodin, jefa de la División y Cumplimiento SMA.

